



RADICADO	08001-31-53-005-2023-00029
CLASE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Revisado el presente proceso se observa que por autos de fecha 17 de agosto, adicionado por auto 5 de octubre y nuevamente por auto de 6 de diciembre de 2023 requiere a la FUNDACION LIBORIO MEJIA DE BARRANQUILLA para que informe a esta agencia judicial, si ya fue remitida la Solicitud de Negociación de Deudas presentada por LUZ NERY AHUMADA MARTINEZ a los JUZGADOS CIVIL MUNICIPALES DE BARRANQUILLA, a que juzgado fue asignada y si es necesario que se les remita el expediente judicial electrónico para lo de su conocimiento y además, informe si la demandada LUZ NERY AHUMADA MARTINEZ ha cumplido con las obligaciones de administración posterior al inicio del proceso de liquidación, sin que a la fecha dicha entidad haya dado respuesta al requerimiento, por lo que se ordenará nuevamente oficiar en tal sentido.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se ordena requerir nuevamente a la FUNDACION LIBORIO MEJIA DE BARRANQUILLA, en los términos señalados en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

<p>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 70</p> <p>HOY 29 ABRIL DE 2024</p> <p>ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO</p>

1